



Villa de Galaparrá, previniendo en el, que para entrar a su uso y
exercicio proceda hacer en mi Consejo de el juramento acostumbrado.
Con cuyo motivo por parte del nominado D. Miguel
Sarcia Manfredi me ha sido hecha relación: que no puede presen-
tar dicho juram^{to} en el citado mi Consejo por que le sería muy
costoso emprender el viaje. Suplicandome sea servido concederle
la gracia que lo pueda hacer en vuestras mandos, o como
mi Merced fuere. Y haviendose visto esta justancia en mi Con-
sejo de la cámara se le concedió como lo pedía; Y conformandome
con ello lo he tenido por bien. En su consecuencia mande: Que
luego que el nominado D. Miguel Sarcia Manfredi se presente
ante vos con esta mi Cédula y el inminente título de Alcalde
mayor de la Villa de Galaparrá recibai de el en persona el
juram^{to} con la solemnidad que le desta hacer en el referido mi Con-
sejo. Así heido mande igual m.^{te} al Consejo, Justicia, Pro-
curador, Cavalles, Crudeos, Oficiales y hombres buenos de la
citada Villa se reciban por mi Alcalde mayor de ello sin em-
bargo de que no haya jurado en el mencionado mi Consejo
y de qualquiera leyes, usos, y costumbres que haya o pueda
haber en contrario con las cuales para en cuanto a esto toca
y por esta vez dispono, quedando en su fuerza y vigor para en
lo de may adelante por mi voluntad. Fecho en Palacios a